

XV Jornadas de Actualización de Jurisprudencia para Síndicos Concuriales

**“Tope del 1% del Art. 266 In Fine LCQ y la
constitucionalidad”**

¿ Está vigente este tope? 2 posturas:

- 1) **SÍ** → La Ley 25.589 de mayo de 2002 (Modificatoria de la LCQ y de la Ley 25.563) no derogó específicamente este artículo.
- 2) **NO** →
 - La ley 25563 dispuso la emergencia productiva y crediticia hasta el 10/12/2003;
 - Dicha situación se prorrogó hasta el 31/12/2005 mediante las leyes 25589 y 25972, y
 - Las leyes 26.077 y 26.204, dictadas con posterioridad, no prorrogaron esta limitación.

¿ESTÁ VIGENTE EL TOPE?

¿ESTÁ VIGENTE EL TOPE?		
SALA D	SI	"Foxman Fueguina SA s/concurso preventivo" del 10/8/2021
		CPC S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO del 21/04/2022
		GGM S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO del 05/07/2022
		VOTIONIS S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO del 07/07/2022
		"DH COM S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" del 20/09/2022
		"ARGENTINA CORRE S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" del 29/09/2022
		"YERSIPLAST S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" del 02/03/23
SALA F	SI	"Cabelma SA s/concurso preventivo" del 5/6/2014
		"Álvarez Hnos. SACEI s/concurso preventivo" del 17/3/2020

¿ESTÁ VIGENTE EL TOPE?

SALA A	NO	"Unipack SA s/concurso preventivo" del 23/3/2009
		"Asociación Francesa Filantrópica y de Beneficencia s/quiebra - incidente de distribución anticipado y provisorio" del 22/2/2013
		"Supercanal SA s/concurso preventivo" del 7/10/2014
		" Italcred SA s/concurso preventivo" del 4/9/2015
SALA B	NO	"Argenova S.A. s/Concurso Preventivo" (27/03/17) Cambio de criterio: vigente hasta el 31/12/15
		"Prifamon SA s/ concurso preventivo" del 15.04.2019
		"NOROGHI S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO" Exp. 13522/2019 - (06/06/2023)
SALA C	NO	"Elhymec SACIF s/concurso preventivo" (12/04/2021). Cambio de criterio sobre el tope que había aplicado en los autos "Urbano Express Argentina SA s/concurso preventivo" del 21/12/2016
SALA E	NO	"Emege SA s/concurso preventivo" del 11/9/2017
		"OPS S.A.C.I. S/QUIEBRA s/INCIDENTE TRANSITORIO " 01/06/2023 (para honorarios relativos a la etapa concursal)

“NOROGHI S.A. s/Concurso Preventivo” (Exp. 13.522/2012) CNCOM SALA B 7/6/23

- El tope deviene irrazonable en atención al cambio de circunstancias macroeconómicas ocurrido desde 2002 hasta la actualidad.
- NO pueden desconocerse los efectos de la inflación y la desvalorización monetaria que han tenido lugar en nuestro país dado que una de las pautas más seguras para verificar la razonabilidad de una solución legal es considerar las consecuencias que se derivan de ella.
- El valor nominal de \$ 100.000.000 perdió notablemente su significación económica a fin de diferenciar los procesos concursales que, por el monto excepcional de su activo, requieren topes adicionales a los máximos fijados por la primera parte del artículo 266 (4% del activo y del pasivo)

“NOROGHI S.A. s/Concurso Preventivo” (Exp. 13.522/2012) CNCOM SALA B 7/6/23

- El tope deviene irrazonable en atención al cambio de circunstancias macroeconómicas ocurrido desde 2002 hasta la actualidad.
- NO pueden desconocerse los efectos de la inflación y la desvalorización monetaria que han tenido lugar en nuestro país dado que una de las pautas más seguras para verificar la razonabilidad de una solución legal es considerar las consecuencias que se derivan de ella.
- El valor nominal de \$ 100.000.000 perdió notablemente su significación económica a fin de diferenciar los procesos concursales que, por el monto excepcional de su activo, requieren topes adicionales a los máximos fijados por la primera parte del artículo 266 (4% del activo y del pasivo)

- *“En este marco, la falta de adecuación de ese monto a las condiciones sobrevinientes genera que su aplicación, en la actualidad, configuraría una **limitación irrazonable a la determinación de los honorarios y, en definitiva, al derecho a la retribución justa del trabajo, que tiene una especial protección constitucional.**”*
- Art. 14 bis, Constitución Nacional;
- Art. 23, Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- Art. XIV, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre;
- Art. 7, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- Convenio 95 de la Organización Internacional del Trabajo;
- Fallos: 332:2043, “Pérez” y 336:593, “Díaz”.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS ANTE LA INCERTIDUMBRE

- Plenario Autoconvocado de las Salas
- Recurso de Inaplicabilidad de la Ley (“Editorial Amfin S.A. s/Concurso Preventivo” y “Yersiplast SA s/Concurso preventivo”)
- Inconstitucionalidad de la vigencia de este límite
- Irrazonabilidad de la base monetaria del art. 266 LCQ: \$ 100.000.000.- equivalían a un activo aproximadamente a U\$S 33.000.000 pero actualmente equivalen a U\$S 145.000. / Arancel \$ 50.- Versus Arancel 10% SMVM \$ 11.800.- (sept 2023)
- Otro problema que se suma: Desactualización de las base del Art. 39 LCQ

“New Cream S/Concurso Preventivo” Sala I de la CA en lo Civil y Com. De Morón Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°8 Departamento Judicial de Morón.

Muchas gracias!